

Santiago, 9 de febrero de 2018

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
**Presente**

**Ref.:** Modificación y Depósito Reglamento Interno del Fondo Mutuo Corp Deuda Latam (el "Fondo") administrado por Corpbanca Administradora General de Fondos S.A. (la "Administradora")

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informamos a usted que con esta fecha se ha procedido a depositar el Reglamento Interno del Fondo Mutuo Corp Deuda Latam en el Registro Público de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la Comisión para el Mercado Financiero (la "CMF"), el cual contiene las modificaciones introducidas por la Administradora en consideración al Oficio Ordinario N° 28.618 emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 24 de octubre de 2017, según se pasa a detallar:

Las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo son las siguientes:

#### **Letra A) CARACTERÍSTICAS DEL FONDO**

- 1.1. **Nombre del Fondo:** Se modificó el nombre del Fondo, pasando a llamarse "Itaú Deuda Latam".
- 1.2. **Razón social de la Sociedad Administradora:** Se modificó la razón social a "Itaú Administradora General de Fondos S.A."
- 1.3. **Tipo de Fondo:** Se modificó el tipo de fondo, eliminando la denominación "Derivados", puesto que a partir de esta modificación el Fondo no contempla realizar este tipo de operaciones.

#### **Letra B) POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN**

##### **4.1. Contratos de Derivados:**

Se modificó este punto, señalando que el fondo no contempla realizar este tipo de operaciones.

#### **Letra D) POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO**

Se eliminó la posibilidad de que el Fondo pueda contraer deuda de mediano y largo plazo. Se agregó el siguiente párrafo:

*Los eventuales gravámenes y prohibiciones que afecten los activos del Fondo, en los términos indicados en el artículo 66° de la Ley, no podrán exceder del 20% del patrimonio del Fondo.*

#### **Letra F) SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS**

##### **2.1. Remuneración de Cargo del Fondo:**

Se agrega el dato de los gastos totales de cargo del fondo por hasta un 3% anual sobre el patrimonio del Fondo.

**3. Remuneración de cargo de los Partícipes:**

Se elimina el cobro de esta remuneración.

**Letra I) OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

**4. Plazo de duración del Fondo,** se estableció que el Fondo tendrá un plazo de duración hasta el 21 de marzo de 2018.

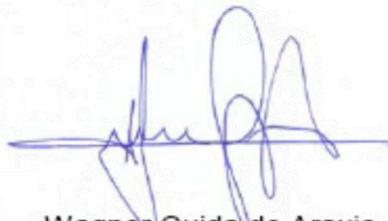
**6. Procedimiento de liquidación del Fondo:** Se incorporó un procedimiento de liquidación que será llevado a cabo por la Sociedad Administradora una vez que se cumpla el plazo de duración del Fondo, en el que deberá proceder a la realización de los activos del Fondo, velando por el interés de los partícipes y cumpliendo las demás condiciones establecidas en dicha sección.

**8. Beneficio Tributario:** Se eliminó el beneficio tributario en el artículo 57 bis de la Ley de la Renta, toda vez que dicho artículo se encuentra derogado.

**13. Otros:** Se agregó este numeral para señalar que a partir de la entrada en vigencia del Fondo, no se aceptará la suscripción de nuevos aportes.

Adicionalmente, se adecuó la redacción del Reglamento Interno del Fondo para hacer alusión a la Comisión para el Mercado Financiero (la "CMF" ), dado que con fecha 13 de diciembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial el DFL N° 10 del Ministerio de Hacienda, que fija para el día 14 de diciembre de 2017 la fecha de entrada en funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF") y para el día 15 de enero de 2018 la fecha de supresión de la Superintendencia de Valores y Seguros, quedando en consecuencia un período de implementación entre ambas fechas. De esta forma, a partir del 14 de diciembre de 2017, el mercado de valores y de seguros pasó a estar fiscalizado por la CMF.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Wagner Guida de Araujo  
Gerente General  
Itaú Administradora General de Fondos S.A.